



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
26 de abril de 2010

Original: español

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Noveno período de sesiones
Nueva York, 19 a 30 de abril de 2010

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Paimaneh Hasteh

Capítulo I Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

B. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

Informe resumido de seguimiento y recomendaciones de la misión del Foro Permanente al Estado Plurinacional de Bolivia

1. El día 21 de abril, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha mantenido un diálogo en profundidad sobre la situación de los pueblos indígenas en la región del Chaco con representantes del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, dirigentes de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) y representantes del equipo país de las Naciones Unidas en el Estado Plurinacional de Bolivia. Con este diálogo se desarrolla un nuevo método de trabajo con base en el informe de la misión del Foro al Estado Plurinacional de Bolivia (E/C.19/2010/6) y de la respuesta ofrecida por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia (E/C.19/2010/12/Add.1). El Foro Permanente expresó su agradecimiento a las representaciones gubernamental, indígena y de las Naciones Unidas por su participación en el diálogo.

2. El Foro Permanente efectuó una serie de preguntas sobre diversos asuntos entre los cuales figuran los siguientes:

- a) Regulación y realización de las consultas referentes a la exploración y extracción de hidrocarburos;

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 28 de abril de 2010.



- b) Funcionamiento del Comando Policial del Chaco para la protección de Guaraníes y resultados respecto a la liberación de personas, familias y comunidades;
- c) Actividades de la Unidad de Derechos Fundamentales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social en las Jefaturas con población Guaraní;
- d) Actividades del Consejo Interministerial para la Erradicación de la Servidumbre, el Trabajo Forzoso y Formas Análogas;
- e) Logros de la reconducción comunitaria de la reforma agraria en términos de liberación de personas sometidas a servidumbre o trabajo forzoso y de comunidades en situación de cautividad dentro de haciendas, así como en términos de recuperación de tierras comunitarias usurpadas por las haciendas;
- f) Previsiones respecto a la liberación de personas y comunidades Guaraníes tras el establecimiento de las nuevas instituciones judiciales contempladas por la Constitución;
- g) Aplicabilidad del Código Penal a quienes mantienen personas y comunidades en condiciones de trabajo forzoso o en situación de cautividad;
- h) Adopción de medidas en materia de vivienda y salud de las comunidades liberadas mientras que no se produce la recuperación de sus tierras y tras dicha recuperación;
- i) Adopción de medidas específicas contra el trabajo forzoso y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, así como en materia de educación y salud de la infancia y adolescencia Guaraníes;
- j) Prestación de servicios jurídicos a las personas, familias y comunidades no sólo para emanciparse de la servidumbre, sino también tras su liberación.

Observaciones sobre el diálogo

2. Los representantes del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia ampliaron la información sobre el marco constitucional que compromete al Estado en la política para la erradicación de la servidumbre indígena y recuperación de las tierras indígenas conforme a las provisiones de la reconducción comunitaria de la reforma agraria, reiterando la determinación del actual Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia de no cejar en dicha política. El objetivo está marcado no sólo por la definitiva liberación de las personas y las comunidades Guaraníes, sino también por la reconstitución territorial del pueblo Guaraní. La intervención puso de manifiesto que las nuevas instituciones a las que se refieren las preguntas están todavía dando sus primeros pasos y que la nueva planta judicial prevista por la Constitución se establecerá, conforme al calendario de desarrollo de la Constitución, el próximo año, 2011. Mientras tanto, la vieja planta judicial tiene estancados importantes casos de saneamiento de títulos agrarios para la emancipación de personas y comunidades Guaraníes.

3. Por su parte, los representantes de APG alegaron que el proceso de erradicación del trabajo forzoso y la cautividad de comunidades se encuentra estancado por falta de determinación del Gobierno en las necesarias políticas de saneamiento de títulos y recuperación de tierras. Insistieron en que dicha erradicación no será definitiva en tanto que no se produzca una verdadera reconstitución territorial de la Nación Guaraní. Expusieron que el principio

indeclinable de todo el proceso ha de ser el de libre determinación, y el procedimiento inexcusable, el del consentimiento previo, libre e informado del propio pueblo Guaraní.

4. Llegado su turno, la representación del equipo país valoró positivamente el impacto del informe de la misión del Foro Permanente y expuso las iniciativas y actividades de las agencias y programas de las Naciones Unidas para la puesta en práctica de las respectivas recomendaciones. También explicó cómo el equipo país está intentando contribuir a la concertación entre las diversas partes involucradas en las situaciones de servidumbre en el Chaco.

5. Finalmente los representantes del Gobierno respondieron insistiendo en las buenas perspectivas gracias a la nueva Constitución y en las malas condiciones por culpa de la situación heredada.

Recomendaciones

6. El Foro Permanente recomienda al Estado Plurinacional de Bolivia el aceleramiento del desarrollo de las previsiones constitucionales que interesen a la liberación de personas, familias y comunidades por cuanto que el trabajo forzoso y la servidumbre constituyen violaciones gravísimas de derechos humanos que han de afrontarse con la mayor de las urgencias.

7. El Foro Permanente recomienda al Estado Plurinacional de Bolivia que considere la posibilidad de hacer ejecutivas las resoluciones del Instituto Nacional de Reforma Agraria anulatorias de títulos por la causal de servidumbre en todo lo que afecten no sólo a la libertad de las personas, sino también a la recuperación de tierras para las comunidades, impidiendo así que los recursos judiciales produzcan el estancamiento de una reforma que defiende, promociona y protege derechos humanos.

8. El Foro Permanente recomienda al Estado Plurinacional de Bolivia que mantenga la vinculación entre las políticas de liberación de las personas y de recuperación de las tierras en el Chaco con vistas a la reconstitución territorial del pueblo Guaraní que tanto el Gobierno como APG consideran como objetivo final.

9. El Foro Permanente recomienda al Estado Plurinacional de Bolivia la adopción de políticas especiales más decididas de vivienda, salud y educación a favor de las comunidades liberadas, prestando particular atención a quienes han sufrido servidumbre y especialmente a la infancia y adolescencia.

10. El Foro Permanente saluda la incorporación del Viceministerio de Descolonización a la puesta en práctica, junto a otras instituciones competentes, de las medidas por parte del Gobierno para la eliminación de la servidumbre y formas contemporáneas de esclavitud, con cuyo concurso se puede ampliar y consolidar una estrategia más integral y eficaz.

11. El Foro Permanente llama a la Fiscalía General y las Fiscalías de Distrito de los Departamentos de Chuquisaca, Santa Cruz y Tarija a realizar investigaciones penales sobre los hechos denunciados en el informe presentado por el Estado Plurinacional de Bolivia a este período de sesiones del Foro y por el ulterior informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

12. El Foro Permanente alienta a la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) a continuar priorizando sus gestiones para la eliminación de la servidumbre y formas

contemporáneas de esclavitud a la que están sometidas familias y comunidades en Santa Cruz, especialmente en el Alto Parapetí, y en Chuquisaca. El Foro Permanente anima a APG, la organización representativa del pueblo Guaraní en el Estado Plurinacional de Bolivia, a que siga priorizando la lucha contra estas gravísimas violaciones de los derechos humanos en el contexto de su programa más amplio de reconstitución del pueblo Guaraní.

13. El Foro Permanente anima a la Asamblea de Pueblo Guaraní a mantener la defensa de los principios de libre determinación y consentimiento libre, previo e informado conforme a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que el Estado Plurinacional de Bolivia ha incorporado mediante la ley a su propio ordenamiento jurídico y ha aplicado en la Constitución.

14. El Foro Permanente aprecia que el equipo país haya hecho suyas las recomendaciones del informe de la misión al Estado Plurinacional de Bolivia ocupándose de su seguimiento. En lo que toca a los intentos de concertación entre las partes involucradas en situaciones de servidumbre y prácticas de trabajo forzoso, el Foro Permanente recuerda que los derechos humanos son inalienables y que entre los mismos se encuentran los derechos de los pueblos indígenas reconocidos por la Declaración de las Naciones Unidas.

15. El Foro Permanente exhorta a la Oficina en el Estado Plurinacional de Bolivia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que prosiga y amplíe el monitoreo de los derechos humanos del pueblo Guaraní, ocupándose con toda urgencia de la situación de las familias y comunidades sometidas a trabajo forzoso y otras formas de servidumbre, así como a reportar regularmente de forma pública la evolución de la situación. En el campo de la asistencia técnica, el Foro Permanente insta a la Oficina a fortalecer las capacidades en materia de derechos humanos a las autoridades Guaraníes de la Capitanía de Alto Parapetí y de otras capitanías donde se produzcan tan graves violaciones de derechos humanos.

16. El Foro Permanente manifiesta su compromiso de seguirse ocupando del seguimiento de las recomendaciones de su informe con la cooperación de todas las partes de este diálogo, esto es el Gobierno, la representación indígena y el equipo país de las Naciones Unidas.

Informe resumido de seguimiento y recomendaciones de la misión del Foro Permanente al Paraguay

17. El día 21 de abril, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha mantenido un diálogo en profundidad sobre la situación de los pueblos indígenas en la región del Chaco con representantes del Gobierno de Paraguay, dirigentes de la Coordinadora por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas de Paraguay (CAPI) y representantes del equipo país de las Naciones Unidas en Paraguay. Con este diálogo se desarrolla un nuevo método de trabajo con base en el informe de la misión del Foro que visitó Paraguay en abril de 2009 (E/C.19/2010/5) y de la respuesta ofrecida por el Gobierno de Paraguay en su informe al noveno período de sesiones del Foro (E/C.19/2010/12/Add.2). El Foro Permanente expresó su agradecimiento a las representaciones gubernamental, indígena y de las Naciones Unidas por su participación en el diálogo.

18. El Foro Permanente efectuó una serie de preguntas sobre diversos asuntos entre los cuales figuran los siguientes:

a) Atención al principio de libre determinación para la reforma en curso del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y de otras instituciones competentes en materia indígena como la Dirección de Derechos Étnicos del Ministerio Público;

b) Posibilidades de recuperación de tierras de comunidades indígenas usurpadas por actuales propietarios sin necesidad de recurrir a la adquisición de las mismas por contrato de compra o mediante expropiación forzosa;

c) Posibilidad de que la realización del catastro de la propiedad rural sirva para el saneamiento de títulos con recuperación de tierras de comunidades sin costo impeditivo para el erario público;

d) Actividades del Consejo Interministerial para la Erradicación de la Servidumbre, el Trabajo Forzoso y Formas Análogas;

e) Labor de la Comisión Interinstitucional para el Cumplimiento de las Resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

f) Coordinación del Programa Nacional para los Pueblos Indígenas con INDI y labor desarrollada por dicho organismo;

g) Labor realizada por la Comisión sobre Derechos Fundamentales en el Trabajo y Prevención del Trabajo Forzoso en cumplimiento de su plan de acción contra el trabajo forzoso;

h) Participación indígena tanto en INDI como en los nuevos organismos referidos;

i) Desempeño de las competencias constitucionales del Ministerio Fiscal en defensa de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente respecto a las previsiones específicas del Código Procesal Penal sobre “hechos punibles relacionados con pueblos indígenas”;

j) Actuación concreta en la región del Chaco de las autoridades políticas, administrativas y judiciales en la lucha contra el trabajo forzoso y por la recuperación de tierras de las comunidades;

k) Medidas específicas en protección de la infancia indígena en las condiciones actuales de las comunidades indígenas en el Chaco;

l) Posibilidad de desarrollo de políticas internacionales concertadas particularmente con el Estado Plurinacional de Bolivia para la liberación de personas y recuperación de tierras indígenas en la región común del Chaco.

Observaciones sobre el diálogo

19. El representante del Gobierno de Paraguay amplió información sobre el marco constitucional de garantía de la propiedad privada que dificulta el desarrollo de políticas de saneamiento de títulos para la emancipación de personas y reconstitución de comunidades. En todo caso, entendió que la realización pendiente del catastro de la propiedad rural podría ofrecer la oportunidad para dicho saneamiento. Se ocupó de la labor todavía incipiente de las nuevas instituciones y en particular de la Comisión que tiene el cometido de conseguir que por fin se cumplan

las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de comunidades indígenas del Chaco. Incidió en la falta de cooperación del Congreso para el desarrollo de una política de recuperación de tierras indígenas y en las dificultades que ello supone para el Gobierno.

20. Por su parte, el representante de CAPI reconoció el esfuerzo que está actualmente haciendo el Gobierno por impulsar políticas de reconocimiento y reparación de los pueblos indígenas de Paraguay. Resaltó la persistencia de servidumbre, trabajo forzoso, impedimento de la libertad sindical, privación de tierras y recursos, así como de unas condiciones de falta de acceso a servicios de salud y, en bastantes comunidades, de verdadera crisis humanitaria. El representante de CAPI recordó que hay otros pueblos indígenas en el Chaco además del Guaraní, como el pueblo ayoreo que en parte se encuentra en asilamiento voluntario. Manifestó que el Gobierno de Paraguay y CAPI están cooperando en el diseño de nuevas políticas. CAPI instó al Gobierno a que busque las fórmulas para comprometer a los poderes legislativos y judicial en dichas políticas. CAPI agradeció a las agencias de las Naciones Unidas en Paraguay y especialmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo su acompañamiento y apoyo.

21. La representación del equipo país valoró muy positivamente la visita de la Misión del Foro Permanente y su consiguiente informe. Expuso también su apreciación a la acogida del Informe por parte tanto del Gobierno como de las organizaciones indígenas. Expuso las iniciativas y actividades de las agencias y programas de las Naciones Unidas para la puesta en práctica de las respectivas recomendaciones, así como las dificultades que se están afrontando.

22. Finalmente el representante del Gobierno ofreció ulteriores informaciones detalladas y valiosas tanto sobre el compromiso político del actual Poder Ejecutivo como de las dificultades de todo género que su determinación está efectivamente encarando.

Recomendaciones

23. El Foro Permanente recomienda al Gobierno de Paraguay que persista en su compromiso de concertación con organizaciones indígenas para encontrar soluciones de emergencia a la gravísima situación en la que se encuentran las comunidades indígenas completamente privadas de tierras, así como para poner en práctica políticas que les aseguren la reconstitución territorial.

24. El Foro Permanente urge a Paraguay que cumpla a la mayor urgencia las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de comunidades que se encuentran en situación de verdadera crisis humanitaria.

25. El Foro Permanente recomienda al Gobierno de Paraguay que acelere la reforma de INDI y de otras instituciones competentes en materia indígena para que la debida participación indígena las refuerce democráticamente ante los poderes legislativo y judicial todavía remisos.

26. El Foro Permanente recomienda al Gobierno de Paraguay a que avance resueltamente en la realización del catastro de forma que posibilite el saneamiento de títulos y la consiguiente recuperación de tierras por las comunidades indígenas y la reconstitución territorial de los respectivos pueblos.

27. El Foro Permanente acoge con satisfacción el anuncio de un plan emblemático para nuevas adquisiciones de tierras indígenas a fin de superar la crisis financiera de INDI y la falta de cooperación del Congreso en la necesaria dotación de medios.
28. El Foro Permanente recomienda al Gobierno de Paraguay que en sus planes de urgencia prime la protección de la infancia indígena vulnerable a prácticas de trabajo forzoso y otras formas de explotación.
29. El Foro Permanente anima al Gobierno de Paraguay a que siga recabando la ayuda de las agencias y programas de las Naciones Unidas, así como a las agencias nacionales de cooperación, para el desarrollo de políticas tendentes a la erradicación del trabajo forzoso y otras formas de servidumbre, especialmente en lo que toca a los retos más perentorios de alimentación, salud, habitación y educación.
30. El Foro Permanente hace notar que el trabajo forzoso y todas las formas de servidumbre constituyen graves violaciones de derechos humanos que han de afrontarse con la mayor de las urgencias, y urge por tanto al Gobierno de Paraguay a combatir dichas prácticas de forma urgente.
31. El Foro Permanente recomienda que las personas responsables de prácticas de trabajo forzoso u otras prácticas de servidumbre sean procesadas conforme al ordenamiento paraguayo.
32. El Foro Permanente recomienda a Paraguay el planteamiento de acuerdos internacionales para la protección de los derechos de los pueblos indígenas con los Estados a los que se extiende la región del Chaco, esto es el Estado Plurinacional de Bolivia, Argentina y Brasil, y especialmente con el Estado Plurinacional de Bolivia por el mayor desarrollo en éste de las políticas tendentes a la liberación de personas, recuperación de tierras y reconstitución de pueblos.
33. El Foro Permanente recomienda que en los eventuales acuerdos con el Estado Plurinacional de Bolivia se contemplen especialmente las formas de protección del territorio del pueblo ayoreo en asilamiento voluntario.
34. El Foro Permanente anima a CAPI, así como a otras organizaciones indígenas, a mantener la defensa del principio de libre determinación indígena que ha adoptado para su propia identificación y a proseguir por lo tanto con su empeño de concertar con el Gobierno reformas conformes con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
35. El Foro Permanente aprecia que el equipo país haya hecho suyas las recomendaciones del informe de la misión a Paraguay ocupándose de su seguimiento y puesta en práctica en cooperación con las organizaciones indígenas.
36. El Foro Permanente manifiesta su compromiso de seguirse ocupando del seguimiento de las recomendaciones de su informe con la cooperación de todas las partes de este diálogo, esto es el Gobierno, la representación indígena y el equipo país de las Naciones Unidas.
-